

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-070
SERIE 2017-2018**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
UNA (1) ZONA PARA DEJAR Y RECOGER PASAJEROS
FRENTE AL NÚM. 416 DE LA CALLE ALMIRANTE
PINZÓN, URBANIZACIÓN EL VEDADO EN HATO REY.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, se adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección del tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** La Administración de la Fundación *Make-A-Wish® Puerto Rico*, ha solicitado que se estudie la viabilidad de establecer una zona experimental para dejar y recoger pasajeros frente a sus oficinas en la Urbanización El Vedado en Hato Rey, debido a que no cuentan con facilidades adecuadas para tal propósito. En dichas instalaciones, se reciben niños y niñas, muchos(as) de ellos(as) en silla de ruedas y se manejan ayudas de proveedores de la institución;
- POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo corroborar que en el área donde ubica la Fundación *Make-A-Wish®*

Puerto Rico, existe una gran demanda por espacios de estacionamiento. De acuerdo a lo anterior, se recomienda que se designe una (1) zona para dejar y recoger pasajeros frente al Núm. 416 de la calle Almirante Pinzón, esquina calle Agüeybaná en la Urbanización El Vedado en Hato Rey.

POR TANTO:

Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere la Ordenanza Núm. 38, Serie 2016-2017 y el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO:

Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar una (1) zona para dejar y recoger pasajeros frente al Núm. 416 de la calle Almirante Pinzón, esquina calle Agüeybaná en la Urbanización El Vedado en Hato Rey.

SEGUNDO:

Esta Orden Ejecutiva no afectará las prohibiciones de estacionamiento establecidas en la Ley Núm. 22 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a, lo establecido en el Artículo 6.19, “Parar, Detener o Estacionar en Sitios Específicos”, el cual prohíbe el estacionamiento en radios de curvaturas, cruces de peatones, accesos vehiculares y frente a una boca de incendio.

TERCERO:

Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación del rótulo y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO:

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el/la Director(a) del Departamento de Operaciones y Ornato, evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en unos cambios permanentes, en cuyo caso,

procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la determinación sea en contrario, se procederá a remover la señalización que hubiere sido instalada y se devolverá el área a su condición original, quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de mayo de 2018.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
VICEALCALDE